

FUNDAMENTOS Y COMPROMISOS BÁSICOS

No discriminación de estudiantes en base a su discapacidad

Ningún estudiante discapacitado será discriminado en base a su discapacidad, para participar en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la ayuda financiera federal. Para asegurar el cumplimiento de este reglamento, se seguirán los procedimientos detallados a continuación:

- I. Conjuntamente con “*Child Find*”, realizar esfuerzos para localizar e identificar a las personas discapacitadas por medio de una campaña extensa de publicidad.
- II. Notificar a los padres o tutores de personas discapacitadas acerca de sus derechos.
- III. Brindar a cada estudiante discapacitado educación pública gratuita y adecuada.
- IV. En la medida en que resulte posible, educar al estudiante discapacitado con los no discapacitados.
- V. Documentar las necesidades educacionales y ambientales del estudiante mediante una evaluación médica adecuada y otras evaluaciones, según corresponda, antes de brindar los servicios.
- VI. Cuando sea necesario y en todos los casos antes de modificar los servicios, reevaluar periódicamente.
- VII. Brindar garantías procesales para las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación o ubicación educacional de las personas que, debido a una discapacidad, requieren instrucción especial o servicios relacionados. Estas garantías procesales incluirán:
 - A. Accesibilidad a los expedientes educativos de acuerdo con el Reglamento 790-1, Administración del Expediente Académico del Estudiante.
 - B. Disponibilidad de una audiencia imparcial que permita la participación de los padres, la representación a través de un abogado y un procedimiento de revisión.

El director de la escuela y el Director de Educación Especial serán responsables de implementar y supervisar este reglamento.